

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 15 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 258

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13)

#### Instituto General y Técnico DE OVIEDO

##### 1.º — Instancia.

Doña María Clotilde Landri de Sauvejunte, de la Congregación de Religiosas Siervas de María, á V. S., con la consideración debida, expone:

Que teniendo establecido en esta villa de Noreña un Colegio de 1.ª enseñanza bajo la advocación de «Notre Dame d'Anglet», y deseando llenar las formalidades exigidas por la ley, art. 4.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Reales órdenes de 1.º y 22 de Septiembre del mismo año, y no habiendo podido hasta la fecha presente ver terminados todos los documentos que dichas disposiciones exigen, aogíendome al nuevo plazo que la Real orden circular de 16 de Septiembre próximo pasado concede, á V. S.

Suplica la admisión de la presente instancia, á la que se acompañan dos copias de la misma, tres ejemplares de los Estatutos de la Congregación, otros tres del Reglamento del Colegio, otros tres del cuadro de enseñanzas, el plano por triplicado del edificio, certificación del Sr. Alcalde de esta villa acerca de las condiciones de seguridad é higiene del edificio, y los documentos que acreditan la personalidad de la que suscribe, para que si lo considera conforme á los preceptos legales se dique darles el curso correspondiente, devolviéndome uno de los ejemplares que por triplicado se acompañan.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida benevolencia y justicia de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Noreña 28 de Agosto de 1904. — Marie Clotilde Landri de Sauvejunte, Directora. — Sr. Director del Instituto General y Técnico de Oviedo. — Es copia. — El Secretario, Angel Rosanes.

##### 2.º — Certificación de bautismo.

Extrait du Registre des naissances de la Commune de Maslaq. — Année 1863.

L'an mil huit cent soixant-trois le cinq Mars, á neuf heures du matin, par devant nous Jean-Lucien Philippe, Maire, officier de l'état civil de la Commune de Maslaq, Canton de Lagor, Département des Basses-Pyrénées, est comparu Landri de Sauvejunte, Joseph agé de trent-trois ans, propriétaire, domicilié á Maslaq, natif de Montrestrencq, lequel nous á présenté un enfant du sexe féminin, né le jour d'hier á onze heures du soir dans la maison Brouquisse de lui déclarant et de Brouquisse Jeanne, agee de vingt-quatre ans, sans profession, son épouse et auquel il á déclaré vouloir donner les prénoms de Marie Clotilde; les dites déclarations et présentation faites en présence de Jacques Cabane agé de cinquante-quatre ans, Instituteur et de Jacques Bésiode agé de vingt-neuf ans, buraliste domiciliés á Maslaq et ont, les pires et témoins, signé avec nous le présent acte de naissance, après qu'il leur en a été fait lecture.

Signés au Registre: Cabane Bésiode Landri de Sauvejunte et Philippe Maire. — Pour copie conforme. — Maslaq le 16 Octobre 1881. Le Maire. — Gasconin. — Republique Française. — Marie de Maslaq. — Legalizado. — Es copia. — El Secretario, Angel Rosanes.

##### 3.º — Certificado de buena conducta.

D. Justo Rodríguez y Fernández, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Certifico: Que doña Maria Clotilde Landri de Sauvejunte, Superiora del Colegio de 1.ª enseñanza que se estableció en esta villa bajo la advocación de «Notre Dame d'Anglet», ha observado y observa buena conducta, y reune, á mi juicio, excepcionales condiciones para la buena dirección del Colegio.

Y para que así consta expido la presente en las Consistoriales de la villa de Noreña á 27 de Agosto de 1904. — El Alcalde, Justo Rodríguez. — Hay un sello que dice: «Alcaldía constitucional de la villa y Condado de Noreña.» — Es copia. — El Secretario, Angel Rosanes.

##### 4.º — Cuadro de enseñanza.

###### Curso superior. — Mañana

A las nueve: entrada, rezo preparatorio y recitado de las lecciones.

A las nueve y media: Escritura.  
A las diez: Gramática y dictado.  
A las once: Aritmética oral ó escrita.

A las doce: salida, comida y recreo.

###### Tarde

A la una: Doctrina é Historia sagrada.

A la una y media: lección alterna de Geografía de España.

A las dos: lección alterna de Física y Química, ó composición literaria.

A las tres: lección alterna de Geografía Universal y de Historia Universal, rosario, estudio, salida, merienda y recreo.

###### Curso segundo. — Mañana

Lectura y análisis.

###### Tarde

Transcripción de las lecciones explicadas y lección de escritura.

A las tres: lección alterna de nociones de Ciencias físicas y naturales, composición literaria.

A las cuatro: Geografía é Historia.

###### Curso tercero. — Mañana

Escritura.

Copia del dictado y dictado.  
Explicaciones alternas de Gramática y Aritmética.

###### Tarde

Lección de escritura y lectura.  
Lección alterna de elementos de Ciencias físicas y naturales y Geografía.

Transcripción de las lecciones escritas en el cuaderno superior.

Nombres de las Maestras encargadas de la enseñanza

Marie Clotilde Landri de Sauvejunte

María de la Purificación Agraz Valero.

Marie Louise Labat.

Marie Emilie Montagne, profesora para las artes de adorno.

##### Libros de texto

Gramática Castellana, por G. M. Bruño.

Aritmética, por J. Dalmán Carlos.

Ciencias físicas y morales, por Breneant.

Lectura, por S. Calleja.

Historia de España, por id.

Geografía, por id.

Composición literaria, por Breneant.

Historia Sagrada, por S. Calleja.

Doctrina Cristiana, por el Padre Astete.

Las tardes de los martes, jueves y sábados están dedicadas á las labores y trabajos de adorno. — Marie Clotilde Landri Sauvejunte. — Es copia. — El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad é higiene, presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local correspondiente, en el término de quince días, á contar de la fecha de este anuncio.

Oviedo 18 de Octubre de 1904. — El Director, Dionisio Martin Ayuso.

R. al núm. 3.216

### Comandancia de Marina de Gijón

D. José de Dueñas Ramirez, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: Que vacante la plaza de práctico de número del puerto de Ribadesella por defunción del que la venia desempeñando, de orden del Excmo. Sr. Capitán General del departamento se publica, á fin de que los aspirantes á ocupar dicho destino lo soliciten de mi autoridad en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, en cuya última fecha ó sea 9 del próximo Diciembre tendrán lugar en esta Comandancia de Marina los exámenes de oposición; debiendo acompañarse á las peticiones que se formulen los siguientes documentos:

a. Título profesional ó cédula de inscripción.

b. Certificado de aptitud física.

c. Copia legalizada de su partida de nacimiento.

d. Certificado de buena conducta expedida por la Autoridad local.

Gijón 9 de Noviembre de 1904. — José de Dueñas.

R. al núm. 3.536

# ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su Concejo durante el mes de Octubre de 1904

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES <i>Nomenclatura internacional abreviada</i>	De 0 á 1 años		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		Valores	Hembras	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).							1	1							1	1	2
Tifus exantemático.																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
Viruela.																	
Sarampión.			2		1	1									3	1	4
Escarlatina.																	
Coqueluche.			1												1		1
Difteria y crup.																	
Grippe.																	
Cólera asiático.																	
Cólera nostras.																	
Otras enfermedades epidémicas.																	
Tuberculosis pulmonar.		1	1				3	1	1	1	2	1		7	4	11	
Tuberculosis de las meninges.	3	1	1	1			1	1	2		1			4	2	6	
Otras tuberculosis.		2					1	1						4	3	7	
Sífilis.					1		1				1	1		3	1	4	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple.																	
Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral.							1		1	1	1	1		3	1	4	
Enfermedades orgánicas del corazón.							1	1	1	1	3	5		5	7	12	
Bronquitis aguda.				1										1	1	2	
Bronquitis crónica.			1											2		2	
Pneumonia.	1		1											2	1	3	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.			1		1									2		2	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis.	1	1	2	1	1				1		2			5	4	9	
Diarrea en menores de dos años.																	
Hernias obstrucciones intestinales.																	
Cirrosis del hígado.							1	1						1	1	2	
Nefritis y mal de Bright.																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	1													1	1	2	
Otros accidentes puerperales.	1													1		1	
Debilidad congénita y vicios de conformación.																	
Debilidad senil.																	
Suicidios.																	
Muertes violentas.																	
Otras enfermedades.																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	3	4	1	3	2	2	2	4	5	8	10			20	24	44	
<b>TOTALES por sexos.</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>23</b>		<b>63</b>	<b>54</b>	<b>117</b>	
<b>TOTALES por edades</b>	<b>19</b>		<b>15</b>		<b>10</b>		<b>17</b>		<b>17</b>		<b>37</b>			<b>137</b>		<b>117</b>	

## DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					Defunciones
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
61	70	6	4	140	»	»	»	»	»	117
61	70	6	4	140	»	»	»	»	»	117

Oviedo 9 de Noviembre de 1904. — El Alcalde, P. Ayala.

Los datos de la estadística de mortalidad que se publica en este boletín, corresponden al mes de Octubre de 1904, y se refieren a Oviedo y su Concejo. El número total de defunciones que se produjeron durante este mes, fue de 117, de las cuales 63 corresponden a varones y 54 a hembras. El número total de nacimientos que se produjeron durante el mismo mes, fue de 140, de los cuales 61 corresponden a varones y 70 a hembras. El número de nacidos muertos durante el mes, fue de 117, de los cuales 61 corresponden a varones y 70 a hembras. El número de defunciones que se produjeron durante el mes, fue de 117, de las cuales 63 corresponden a varones y 54 a hembras. El número de nacimientos que se produjeron durante el mes, fue de 140, de los cuales 61 corresponden a varones y 70 a hembras. El número de nacidos muertos durante el mes, fue de 117, de los cuales 61 corresponden a varones y 70 a hembras. El número de defunciones que se produjeron durante el mes, fue de 117, de las cuales 63 corresponden a varones y 54 a hembras.

## Ayuntamiento de Villaviciosa

MES DE NOVIEMBRE DE 1904

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Período ordinario de 1904		Período de ampliación de 1903		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Ptas.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.054	07	»	»	2.054	07
2	Policía de seguridad.	593	14	»	»	593	14
3	Policía urbana y rural.	229	29	»	»	229	29
4	Instrucción pública.	481	24	»	»	481	24
5	Beneficencia.	930	71	»	»	930	71
6	Obras públicas.	6.688	75	»	»	6.688	75
7	Corrección pública.	235	95	»	»	235	95
8	Montes	500	»	»	»	500	»
9	Cargas.	8.011	53	»	»	8.011	53
10	Obras de nueva construcción	2.000	»	»	»	2.000	»
11	Imprevistos	1.035	30	»	»	1.035	30
12	Resultas	3.246	21	»	»	3.246	21
13	Devoluciones	»	»	»	»	»	»
TOTAL		26.006	19	»	»	26.006	19

Villaviciosa 2 de Noviembre de 1904.—El Secretario-Contador, Manuel Pedregal.—V.º B.º—El Alcalde, Pidal.

(R. al núm. 3.498).

## ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Siero

EDICTOS

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento en sesiones de 15 de Octubre último la construcción de la fuente Santa, sita en el barrio de Sta. Ana, de esta villa, bajo las condiciones, plano y presupuesto de quinientas veintiseis pesetas con sesenta y dos céntimos, y en la del día 29 de dicho mes, la de los puentes de Villanueva, en la parroquia de Collado, con arreglo en las que se detallan en la memoria correspondiente, plano y presupuesto de quinientas noventa y seis pesetas con veinticinco céntimos y de Vega, en la de Vega de Poja, bajo las condiciones y plano referentes al mismo y presupuesto de seiscientos ochenta y cuatro pesetas, y anunciar la subasta de las mencionadas obras, se hace público para que dentro del plazo de diez días puedan producirse las reclamaciones correspondientes, conforme á lo preceptuado por el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real decreto de 12 de Julio de 1902.

Consistoriales de Siero 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Arbesú.

R. al núm. 3.543

Terminado el repartimiento por rústica y pecuaria de este concejo para el pago de dicha contribución en el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, para que todos puedan hacer contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes al caso.

Pola de Siero 1.º de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Arbesú.

R. al núm. 3.544

Terminada la matrícula de subsidio industrial para el año de 1905 así como la del impuesto sobre carruajes de lujo, quedan expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que se presenten contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Pola de Siero 1.º de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Arbesú.

R. al núm. 3.545

Alcaldía de Ribadedeva

Formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año de 1905, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarla los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Colombres 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Noriega.

R. al núm. 3.547

Alcaldía de Piloña

Anuncio.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, sacar á subasta los siguientes servicios:

Arriendo del arbitrio sobre puestos públicos.

Arriendo del alumbrado públi-

co de Infiesto, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se hace público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que dentro del plazo de 10 días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna de las que se produzcan.

Infiesto 9 de Noviembre de 1904.

—El Alcalde, Ramón Pérez.

R. al núm. 3.541

Alcaldía de Soto del Barco

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este concejo, formada para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días á fin de que durante dicho plazo puedan producirse las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto del Barco, Noviembre 10 de 1904.—El Alcalde, Ramón L. Miranda.

R. al núm. 3.538

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Terminado el repartimiento de rústica y pecuaria de este concejo, formado para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente, advirtiéndoles que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Panes 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

R. al núm. 3.550

Alcaldía de Lena

Anuncio

D. Rodrigo Valdés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lena.

Hago saber: que terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados durante dicho plazo examinarla y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Lena 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

R. al núm. 3.537

## SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de la ciudad de Oviedo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ovidio Iñarrea Cabal, de 18 años, soltero, ajustador, natural y vecino de Santullano, parroquia de San Julian de los Prados, en este conce-

jo, y que se dice marchó para Gijón hacia el día 20 de Septiembre, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por lesiones; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades para que procedan con celo y actividad á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel-fortaleza de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Oviedo á nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Francisco M. Garrido.—Guillermo Nieto.

R. al núm. 3.532

Juzgado de Pola de Laviana

CÉDULA

El Sr. D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de este día, dictada en carta-orden de la Audiencia provincial, procedente de causa por hurto que ante la misma pende contra Ricardo Rivera Sánchez, que se cite al testigo José García Carriles, vecino de La Felguera y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitres del actual y hora de las diez de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que le sirva de citación en forma expido la presente, visada por el Sr. Juez, que se insertará en el periódico oficial de la provincia.

Pola de Laviana y Noviembre ocho de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Manuel A. Rodríguez.—V.º B.º, José Prendes Pando.

R. al núm. 3.510

Cédula de citación.

El Sr. D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de este partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada para dar cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia provincial de Oviedo, procedente de causa por hurto, que por medio de la presente, que se insertará en el periódico oficial de la provincia, se cite al testigo Francisco Solís González, vecino de Margolles, partido judicial de Cangas de Onís, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día diez y seis de los corrientes y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la referida Audiencia para dar principio á las sesiones del juicio oral, bajo las penas que establece la Ley.

Pola de Laviana á nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Agapito León.

R. al núm. 3.548

Juzgado de Gijón

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de Instrucción del distrito de Oriente.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Junquera Rodríguez, de 22

años, hijo de Manuel y de Teresa, soltero, natural de Llanera, jornalero y vecino de esta villa, ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber una resolución de la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las autoridades procedan á su busca y captura.

Gijón 9 de Noviembre de 1904. —Antolín Mosquera. —Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 3.552.

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Casto González, de veintitres años, natural de la provincia de León, sin barba, con bigote naciente, moreno, pelo y ojos negros, alto, de medianas carnes y nariz regular, para que dentro de diez días á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo encargo á las autoridades procedan á su busca y captura.

Gijón 9 Noviembre 1904. —Antolín Mosquera. —Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 3.551

#### Juzgado de Tineo

D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don José Acevedo, en nombre de D. Bernabé García Fernández, vecino de la ciudad de Méjico, como adquirente ó cesionario de los derechos y acciones del primitivo acreedor D. Francisco García Gómez, vecino de Villanueva, término municipal de Allande, contra doña Josefa Pérez García, por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad doña Esperanza y doña Manuela Fernández Pérez, y D. Federico, D. Vidal y D. Gabino Fernández Pérez, vecinos de Cabral, en dicho término municipal, la primera como mujer y los demás como hijos, herederos y representantes del deudor fallecido Antonio Fernández Pérez, vecino que fué del referido Cabral, fueron embargados por este Juzgado, como de su propiedad y procedencia del D. Antonio Fernández, entre otros los siguientes bienes:

Núm. 12 del embargo. —El castaño de Sotón; tiene de cabida cuarenta y dos áreas cincuenta centiáreas, y cuarenta y cuatro piés de castaño; linda por el Norte con castaño de Manuel Arias, Sur con huerta de José Fernández, Este con prado del mismo, y Oeste con monte común; tasado en ciento cincuenta y cinco pesetas.

Núm. 14. —El Heirón de la Cortina de junto á casa, á tierra; tiene de cabida once áreas treinta y cuatro centiáreas; que linda al Norte con tierra de Manuel Arias, al Sur el río de Santellos, al Este tierra de Manuel Arias y al Oeste con tierra de los ejecutados; tasado en cuatrocientas pesetas.

Núm. 16. —La tierra de Lleira

de la cortina de junto á la casa; tiene de cabida dos áreas, noventa y cuatro centiáreas; que linda por todos los vientos con tierra del Manuel Aria; tasada en veintiocho pesetas.

Núm. 17. —El Cortin de las Abejas, sito en el Valle del Cabal; tiene de cabida treinta centiáreas y linda por todos cuatro vientos con monte común del pueblo; tasado en ocho pesetas.

Núm. 18. —El cuarto ó casita de la Braña; tiene de cabida diez y seis centiáreas; que linda por el Norte con corral y prado de los ejecutados y por los demás vientos con terreno común del pueblo; tasado en ciento diez pesetas.

Núm. 19. —El derecho de moler en el molino del lugar, tiene el molino de cabida once centiáreas, y linda de frente prado de Bartolomé Rodríguez, derecha el río de Santellos, izquierda castaño de los ejecutados, y espalda con monte común del pueblo de Cabral; tasado en diez pesetas el expresado derecho.

Núm. 21. —El derecho de retrocomprar las fincas vendidas con pacto de retro, en escritura otorgada en Pola de Allande, el veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, ante el Notario de aquella vecindad D. Emilio Iglesias Magadán, otorgada por el D. Antonio Fernández Pérez á favor de D. José Pérez Arias, vecino de la Felgueriza en el precio de tres mil setecientas noventa y cinco pesetas; tasado el expresado derecho en quinientas pesetas.

Las fincas son las siguientes:

Primera. Un prado llamado de la Vuelta del Carro, en el punto de su nombre; tiene de cabida veintiseis áreas treinta y cinco centiáreas, y linda por el Norte camino, por el Sur río de Santellos, Este y Oeste terreno abertal del pueblo.

Segunda. Otro prado denominado del Sonton, que tiene de cabida nueve áreas y dos centiáreas, linda por el Norte, Sur y Oeste castaño que fué de D. Domingo Antonio García y por el Este camino.

Tercera. Otro prado nominado de la Braña del Tejedo, con su cabaña para ganados, que tiene de cabida cuarenta y seis áreas siete centiáreas, y linda por el Norte y Sur terreno abertal del pueblo y común de sus vecinos, por el Este camino y por el Oeste corral de Fernando Rodríguez.

Cuarta. Otro prado conocido por el de la Pena, en el punto de su nombre, que tiene de cabida diez y siete áreas, sesenta centiáreas, y linda por el Norte camino servidero, por el Sur arroyo de Cabral, por el Este prado de Domingo Arias y por el Oeste el mismo con plantío de avellanos.

Quinta. Otro prado llamado de la Ermita, en el punto que su nombre indica; que tiene de cabida veintiocho áreas setenta y cuatro centiáreas; linda por el Norte y Oeste monte abertal de común aprovechamiento de los vecinos del pueblo, por el Sur prado de Domingo Arias y por el Este camino servidero.

Sexta. Otro prado llamado Soto ó Sotón; que tiene de cabida tres áreas cuarenta centiáreas; y linda por el Norte, Sur y Este, terreno de Melchor Arias y por el Oeste camino.

Séptima. Tierra de labor titulada Heiro de Corra, en la Cortina de junto á las casas; que tiene de cabida ocho áreas treinta y seis centiáreas; y linda por el Norte una de Melchor Arias y hórreo de Do-

mingo Antonio García, por el Sur más tierras de Melchor Arias, por el Este arroyo y por el Oeste camino.

Oitava. Otra conocida por Lleira del Valle, en el Cortinal de la Sañula; que tiene de cabida doce áreas y ocho centiáreas; y linda por el Norte, Sur, Este y Oeste tierra de Melchor Arias.

Novena. Otra llamada Heiro de la Cerezal, en el Cortinal de junto á las casas; que tiene de cabida seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda por el Norte arroyo, y por el Sur, Este y Oeste más tierras del Melchor Arias.

Unas y otras fincas se hallan sitas en término del referido pueblo de Cabral, de donde son vecinos los colindantes, cuya circunstancia no se halla expresada.

Las deslindadas fincas se ha acordado en providencia de esta fecha sacarlas á segunda y pública subasta por término de veinte días, señalándose para el remate el día nueve de Diciembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las advertencias siguientes: que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas, ni suplido su falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: que la subasta se entenderá con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la tasación, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en Tineo á cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Manuel Martínez Muñiz. —Por su mandado, Anaclito Fernández.

R. al núm. 3.515

#### Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio civil ordinario de quese hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, á veintiocho de Octubre de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Francisco Martínez Garrido, Juez de primera instancia, ha visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía entre partes, de la una como demandante D. Angel González Cutre, domiciliado en Madrid, Comandante de Infantería de Marina, dirigido por el Letrado D. Ramón Prieto, y representado por el Procurador Miñor; de la otra como demandados el Ayuntamiento constitucional de Causas de Onís, representado por el Procurador Sr. Feito, y después declaradorebelde, la Colegiata de Covadonga, cuya entidad también fué declarada rebelde por no haber comparecido en tiempo, y también como demandado el Estado, representado por el Abogado adscrito á la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre que se declare al demandante dueño exclusivo del terreno conocido por Campo de la Jura, Campo de Villa, ó Canvilla.

#### Fallo

Primero. Que debo declarar y declaro no concurre la excepción

que alegó el Sr. Abogado del Estado.

Segundo. Que el demandado ha justificado cumplidamente su demanda.

Tercero. Que la finca en ella descrita es conocida indistintamente con los nombres de Campo de la Jura, Cabo de Villa, y Canvilla; y

Cuarto. Que de tal terreno es poseedor y dueño exclusivo el demandante D. Angel González Cutre, y en su consecuencia debo de condenar y condeno á las entidades demandadas á estar y pasar por expresadas tercera y cuarta declaración, no haciendo especial condenación de costas. Reintégrese el papel sellado correspondiente del invertido en esta sentencia.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco M. Garrido.

Y á instancia del actor, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes.

En Oviedo á nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. — Francisco Martínez Garrido. —Guillermo Nieto.

R. al núm. 3.527

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Somiedo. —Del pueblo de Soto, conejo de Tineo, desapareció en la noche del 4 del corriente una mula que hubiera sido comprada en la feria de Gera en el mismo día 4 por Jenaro Calzón, vecino de Valcarcel, en Somiedo, de las señas siguientes: color pardo, de la falda blanca, impedida de los dos pies, y más del izquierdo, caída del ancla de resultas de un golpe, cerrada.

Si llegase á ser recogida por alguna persona, lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía.

Pola de Somiedo, Noviembre 6 de 1904. —Cándido Marqués.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

«El Alba» Compañía Anónima de Seguros. — Gijón

#### Convocatoria

El Consejo de Gobierno de esta Compañía, en sesión celebrada el día 4 del corriente, acordó convocar á los señores Accionistas para una Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día 30 del actual, á las cinco de la tarde, en las oficinas de la Compañía en Gijón, calle de San Antonio, número 12, piso bajo.

En dicha Junta será presentada una proposición del Consejo de Gobierno para la liquidación y disolución de la Compañía, y se tomarán los acuerdos pertinentes á la misma.

Los señores Accionistas deberán tener presentes para el ejercicio de sus derechos las disposiciones contenidas en los artículos 27 al 32 de los Estatutos sociales.

Gijón 10 de Noviembre de 1904. — El Secretario, J. Martínez de la Vega. — V.º B.º, el Presidente, L. Belaunde.